

	PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GÉNERO		
	Proceso: Responsabilidad Social Empresarial		Código: AC-RSE-PR-03
	Versión: 02	Fecha de Emisión: Octubre 2018	Página 1 de 3

1. Objetivo

Propiciar la participación de la mujer a través de un comité que promueva la igualdad de trato y de oportunidades para su desarrollo en la sociedad y prevenga cualquier acto de violencia o discriminación en su contra.

2. Alcance

Este comité abordará los temas de interés de todas las mujeres que laboran en Agrocaribe, S. A. en sus distintas áreas de trabajo.

3. Definiciones

- I. **Comité:** conjunto de personas elegidas para desempeñar una labor determinada, especialmente si tiene autoridad o actúa en representación de un colectivo.
- II. **Género:** conjunto de personas o cosas que tienen características generales comunes.
- III. **Código de ética:** conjunto de normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización.
- IV. **Guía disciplinaria:** Documento que tipifica las sanciones laborales o limitaciones de los colaboradores en el desempeño de sus labores con el fin de normar su conducta dentro de la organización.

4. Procedimiento para el funcionamiento del Comité de Género

4.1. Principios

Los principios generales sobre los que se fundamenta el Comité de Género son:

- a. El respeto a los derechos de las mujeres.
- b. La prevención de violencia y acoso sexual.
- c. La equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y su participación plena.
- d. El impulso para su desarrollo en la sociedad.

4.2. Conformación

- a. El Comité de Género de preferencia estará conformado por una representante de las siguientes áreas de trabajo:
 - Agrícola
 - Cocinas y Comedores
 - Plantas procesadoras
 - Administración
- b. La elección del Comité de Género se realizará cada dos años, en asamblea general ordinaria del total de mujeres vinculadas a la empresa o el cincuenta más uno.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
Coordinadora de RSE	Gerente General	Gerente General	Octubre 2018

	PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GÉNERO		
	Proceso: Responsabilidad Social Empresarial		Código: AC-RSE-PR-03
	Versión: 02	Fecha de Emisión: Octubre 2018	Página 2 de 3

- c. La convocatoria se realizará con quince días de anticipación, por medios tales como: correo electrónico, cartelera y mensajes de texto, a fin de garantizar la recepción de la información.
- d. Las integrantes del órgano representante podrán postularse para su reelección.
- e. La postulación y aceptación de cargos debe ser voluntaria.

4.3. Funciones

- a. **Divulgación y cumplimiento de políticas:** el Comité de Género deberá velar por la efectiva divulgación y cumplimiento de las siguientes políticas:
 - Acoso sexual
 - Acoso laboral y conductas inapropiadas
 - Violencia contra la mujer y sus derechos
 - Derechos reproductivos
 - Equidad y no discriminación
- b. **Capacitación y desarrollo:** el Comité de Género deberá gestionar capacitaciones en temas de interés para la mujer, el cual deberá ser remitido al departamento de Responsabilidad Social Empresarial, para su aprobación ante Gerencia General.
- c. **Recepción de denuncias:** el Comité de Género tendrá la facultad de recibir denuncias sobre temas particulares que afectan a las mujeres. Las denuncias recibidas deberán ser remitidas al Departamento de Recursos Humanos para su investigación y solución. El Departamento de Recursos Humanos deberá informar al Comité de Género la solución de la denuncia.
- d. **Evaluación de clima organizacional:** el Comité de Género deberá proponer e implementar herramientas para la medición del ambiente laboral en el que se desempeñan las mujeres.

4.4. Sesiones

- a. **Sesiones ordinarias:** el Comité de Género deberá realizar una reunión ordinaria cada tres meses, la convocatoria estará a cargo de la secretaria del comité y deberá realizarse con al menos cinco días de anticipación por el medio que se haya fijado previamente en común acuerdo.
- b. **Sesiones extraordinarias:** el Comité de Género estará sujeto a sesiones extraordinarias, para abordar temas especiales o de emergencia. La convocatoria estará a cargo de la presidenta del comité y se realizará en el momento que sea necesario por el medio que se haya fijado previamente en común acuerdo.
- c. **Registro y documentación:** al final de cada reunión se elaborará un acta que describa los temas abordados durante la sesión, la misma será redactada por la secretaria y deberá

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
Coordinadora de RSE	Gerente General	Gerente General	Octubre 2018

	PROCEDIMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE GÉNERO		
	Proceso: Responsabilidad Social Empresarial		Código: AC-RSE-PR-03
	Versión: 02	Fecha de Emisión: Octubre 2018	Página 3 de 3

llevar la firma de todas las integrantes del comité que hayan participado en la sesión, previa revisión y aprobación de la Coordinadora de Responsabilidad Social Empresarial.

5. Documentos de referencia

- a. Principios y Criterios para la Producción de Aceite de Palma Sostenible 2013 (RSPO por sus siglas en inglés).

6. Control de cambios

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO

7. Anexos

No aplica.

Elaborado por:	Supervisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
Coordinadora de RSE	Gerente General	Gerente General	Octubre 2018